



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SUMILLA: Ley que declara de interés nacional al mes de agosto como el "Mes de la Promoción Turística de Arequipa"

El CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, integrante del Grupo Parlamentario "BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL AL MES DE AGOSTO COMO EL "MES DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE AREQUIPA"

Artículo 1. Objeto

El objeto de la Ley es, declarar de interés nacional al mes de agosto como el "Mes de la Promoción Turística de Arequipa", en reconocimiento al valor histórico, cultural, patrimonial y paisajístico de la región Arequipa, así como en mérito a la celebración de su aniversario fundacional.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la Ley es, promover la difusión, valorización y fortalecimiento de la identidad turística de la región Arequipa, incentivando las actividades culturales, artísticas, económicas y sociales durante el mes de agosto, con participación activa del Estado, el sector privado, la sociedad civil y los gobiernos regionales y locales.

Artículo 3. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la promoción turística de la región Arequipa durante el mes de agosto de cada año, en el marco de las celebraciones por el aniversario de su fundación.

Artículo 4. Desarrollo de actividades

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad provincial de Arequipa y los gobiernos locales, impulsará la programación y ejecución de actividades de promoción turística, cultural y comercial, dentro del marco del "Mes de la Promoción Turística de Arequipa".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, PROMPERÚ, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y las



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

municipalidades distritales de la Provincia de Arequipa coordinarán acciones conjuntas para implementar campañas de difusión nacional e internacional, priorizando la sostenibilidad, el turismo vivencial y el fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial.

Segunda. Participación de la sociedad civil

Se promoverá la participación de asociaciones turísticas, cámaras de comercio, colectivos culturales, artesanos, emprendedores y empresas privadas en las celebraciones del mes de agosto, con la finalidad de dinamizar la economía local y promover el turismo inclusivo y descentralizado.

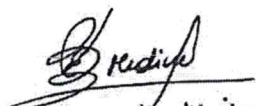
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

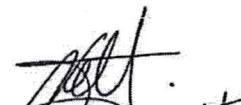
Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario desde la entrada en vigencia de la presente ley, aprobará mediante decreto supremo el reglamento correspondiente, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa.

Lima, Junio del 2025


ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

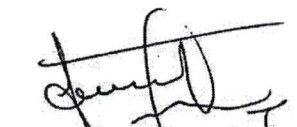

Elizabeth Medina H.

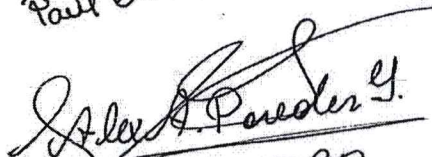

Katy Ugarte H.


Segundo Quiroz B.


Germán Tacuri
Vocero


Germán Tacuri


Paul Gutierrez T.


VOCERO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **11** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11536/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de ley propone declarar el mes de agosto como el "Mes de la Promoción Turística de Arequipa", reconociendo su trascendencia histórica, cultural, patrimonial y natural, así como su papel clave en el desarrollo turístico del país. Esta iniciativa tiene como punto de partida la celebración del aniversario fundacional de la ciudad de Arequipa, el 15 de agosto, fecha que constituye una ocasión propicia para fomentar la identidad regional, fortalecer la actividad turística y dinamizar la economía local mediante la realización de diversas actividades culturales, artísticas, comerciales y sociales.

Arequipa, conocida como la "Ciudad Blanca", destaca por su valioso legado arquitectónico colonial, su reconocida gastronomía, sus paisajes naturales como el Cañón del Colca y su volcán Misti, además de su vibrante vida cultural. A pesar de su indiscutible potencial turístico, la región ha enfrentado en los últimos años diversos desafíos que han limitado su crecimiento sostenido en este sector. Por ello, resulta necesario institucionalizar el mes de agosto como un periodo emblemático para su promoción, articulando esfuerzos del Estado, el sector privado y la sociedad civil, a fin de posicionar a Arequipa como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional.

La presente ley se enmarca en los objetivos de descentralización, desarrollo económico territorial y fortalecimiento del turismo como herramienta de inclusión social, reconociendo que la promoción turística planificada y sostenible contribuye significativamente al bienestar de las poblaciones locales y a la revalorización del patrimonio cultural e histórico del país.

II. FUNDAMENTACIÓN

1. Histórico y Cultural

Arequipa tiene un significado histórico y cultural trascendental dentro de la historia del Perú. Fundada el 15 de agosto de 1540, la ciudad se ha forjado como un referente en la historia del país, con una rica herencia arquitectónica y cultural. El Centro Histórico de Arequipa fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 2000, reconociendo su valor como un conjunto urbano que refleja una etapa significativa de la historia humana (UNESCO, 2000)¹. Además, la ciudad es el punto de convergencia de diversas tradiciones y manifestaciones culturales que se celebran anualmente en su aniversario, como el famoso Carnaval Arequipeño, el Festival Internacional de Danzas Folclóricas y la Fiesta de la Cerveza Arequipeña.

La ley busca destacar y formalizar estas festividades, convirtiendo agosto en un mes de promoción cultural y turística a nivel nacional e internacional, permitiendo a la ciudad consolidarse como un destino turístico de primer nivel. A través de esta promoción, se busca que los turistas no solo visiten Arequipa por sus paisajes, sino que se adentren en su rica historia y cultura.

¹ UNESCO. (2000). Centro Histórico de Arequipa: Patrimonio Cultural de la Humanidad. Recuperado de <https://www.unesco.org>



2. Económica

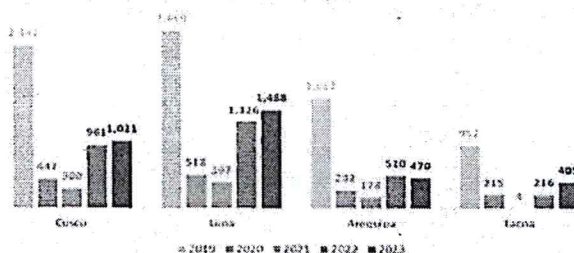
El turismo representa una de las actividades económicas más dinámicas y estratégicas para el desarrollo regional de Arequipa. Su impacto positivo abarca no solo el incremento del Producto Bruto Interno (PBI) regional, sino también la generación directa de empleo, el fomento del comercio local, el fortalecimiento de las cadenas de valor, y la atracción de inversión pública y privada. Durante el mes de agosto, en el marco de las celebraciones por el aniversario de Arequipa, la demanda turística se incrementa de manera significativa, dinamizando sectores clave como hotelería, gastronomía, transporte, entretenimiento y artesanía.

De acuerdo con el Gobierno Regional de Arequipa (2023)², el gasto anual de turistas nacionales e internacionales durante este mes puede superar los 30 millones de dólares, lo que convierte al turismo en un eje clave para la economía local. A pesar de esta relevancia, la región enfrentó en 2023 una disminución del 7.8% en el número de visitantes extranjeros respecto al año anterior, lo cual refleja la fragilidad del sector frente a factores externos como la inestabilidad social o la competencia con otros destinos del país (Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, 2024)³.

El turismo se presenta como una fuente crucial de ingresos para la región, ya que su crecimiento atrae a un mayor número de visitantes, quienes generan un aumento en el consumo de bienes y servicios locales. Los gastos asociados a alojamiento, transporte, alimentación, entretenimiento y compras impactan positivamente en la economía regional. Este dinamismo económico permite a la comunidad local aumentar sus ingresos de forma sostenida y elevar su calidad de vida, lo cual refuerza el papel del turismo como una actividad estratégica para el desarrollo social y económico (Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, 2024)⁴.

Comparativamente, regiones como Lima y Cusco han mostrado crecimientos notables en el flujo turístico: Lima alcanzó 1.48 millones de viajes en 2023 (12% más que en 2022), y Cusco creció un 6.3% con 1.02 millones de viajes. Arequipa, pese a su gran potencial, ha experimentado una reducción en el flujo de turistas, situación que podría revertirse mediante políticas públicas que fortalezcan su posicionamiento como destino competitivo (Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, 2024)⁵.

Figura 1:
Destinos principales del turismo extranjero
Principales destinos de viaje / Número de viajes



Nota. Elaborado con la información de EUROMONITOR, por el departamento de Estudios Económicos

² Gobierno Regional de Arequipa. (2023). Impacto económico del turismo en Arequipa: Análisis de las festividades y su influencia en la economía local. Recuperado de <https://www.arequipa.gob.pe>

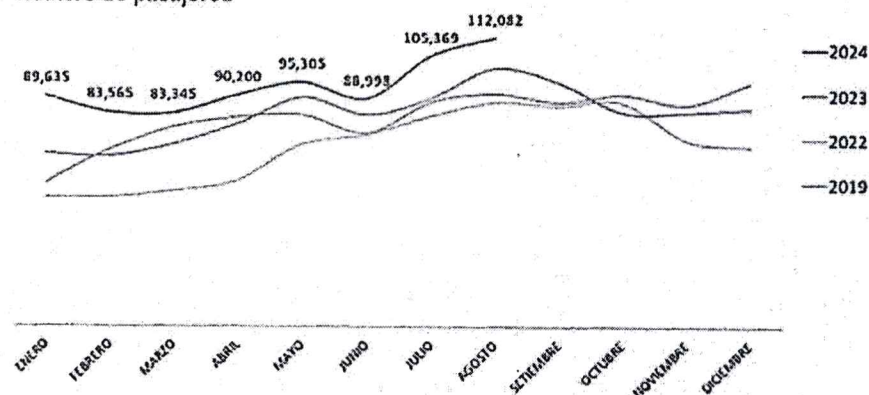
³ Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. (2024). *Análisis del turismo

⁴ Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. (2024). *Análisis del turismo

⁵ Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. (2024). *Análisis del turismo

A pesar de la ausencia de nuevos vuelos internacionales en el último año, el aeropuerto Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa se mantiene como el tercer terminal aéreo más importante del país, después de Lima y Cusco, en términos de flujo de pasajeros. Esto refleja el alto potencial logístico y turístico de la región y la necesidad de reforzar acciones de promoción que aprovechen esa infraestructura existente.

Figura 2:
Entrada de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón
Número de pasajeros



Nota. Elaborado con la información de CORPAC, por el departamento de Estudios Económicos

Tras el fuerte impacto de la pandemia en 2020, y los efectos negativos de las protestas sociales en 2023, el turismo en Arequipa ha demostrado ser resiliente, con señales de recuperación durante los primeros ocho meses de 2024. Sin embargo, esta recuperación sigue siendo parcial y frágil, por lo que resulta fundamental implementar políticas que aseguren estabilidad y confianza en los visitantes, tanto nacionales como extranjeros.

La aprobación de este proyecto de ley, por tanto, no solo impulsará la promoción turística durante un mes clave, sino que contribuirá a revertir la tendencia negativa reciente, estimular la diversificación de la oferta turística, y consolidar a Arequipa como un destino cultural y vivencial. Esta medida se alinea con la necesidad de una recuperación sostenible del sector, que combine crecimiento económico, inclusión social y conservación del patrimonio cultural.

3. Social

A nivel social, la ley promueve una participación activa de la sociedad civil, incluyendo asociaciones turísticas, gremios culturales, artistas, emprendedores y empresas locales. Al involucrar a todos los sectores de la comunidad, la ley busca fortalecer la cohesión social, la identidad regional y el orgullo local. La promoción turística durante agosto no solo beneficia a los turistas, sino que también genera un sentimiento de pertenencia entre los habitantes de Arequipa, fomentando una cultura de respeto por su patrimonio y su historia.

Además, la ley busca promover el turismo inclusivo, brindando oportunidades a sectores vulnerables, como las comunidades rurales y los emprendedores locales, para que se beneficien de esta actividad económica.

III. MARCO NORMATIVO

La ley se encuentra alineada con el marco normativo vigente, especialmente con la política de descentralización y el fortalecimiento del turismo en el país. A nivel nacional, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) y PROMPERÚ han sido claves en la promoción de destinos turísticos, y esta ley complementa esas iniciativas al centrarse en la región Arequipa.

Asimismo, el Plan Nacional de Competitividad y el Plan de Desarrollo Turístico Regional de Arequipa reconocen la importancia del turismo como una palanca para el crecimiento económico y el bienestar social (Mincetur, 2023)⁶.

La ley también se adapta a la agenda del Plan Nacional de Turismo y las políticas de descentralización económica y cultural que buscan fortalecer la autonomía de las regiones y promover la diversificación de la economía.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigor de esta ley no modificará los principios constitucionales ni los derechos fundamentales establecidos en la legislación nacional. Sin embargo, se alinea con las políticas de descentralización y el fortalecimiento de la identidad nacional.

La ley tiene el efecto de generar un impulso económico a la región de Arequipa, lo cual redundará en beneficios tanto a nivel local como nacional, al promover un modelo de desarrollo más equitativo y armónico entre las regiones.

Además, las actividades promovidas bajo esta ley pueden generar un impacto positivo sobre el empleo, especialmente en sectores como la gastronomía, el comercio y el transporte, fortaleciendo la economía social de mercado y promoviendo la formalización de la actividad económica.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis costo-beneficio de la ley demuestra que los beneficios derivados de la promoción turística de Arequipa superan ampliamente los costos.

En primer lugar, la ley contribuye al fortalecimiento económico de la región, generando empleo y fomentando la inversión privada en el sector turístico y cultural. Además, se incrementan los ingresos fiscales provenientes de impuestos sobre el turismo, comercio y servicios.

El coste principal asociado con la implementación de esta ley radica en la coordinación interinstitucional, la cual puede requerir recursos para la promoción, la organización de eventos y la mejora de la infraestructura turística

⁶ Mincetur. (2023). Plan Nacional de Competitividad y Turismo: Perspectivas 2023-2025. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Recuperado de <https://www.mincetur.gob.pe>



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sin embargo, los beneficios a largo plazo, tales como el aumento del número de turistas, el fortalecimiento de la identidad cultural y la consolidación de Arequipa como un destino turístico competitivo, justifican ampliamente esta inversión inicial.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Este proyecto de ley está estrechamente alineado con varias de las políticas de Estado, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la identidad nacional, la descentralización económica, y la competitividad del país. A continuación, se detallan las políticas específicas de la Agenda Legislativa que se vinculan con el objetivo de esta ley:

Política 3: Afirmación de la identidad nacional: La ley refuerza la identidad cultural de Arequipa y, por extensión, del Perú, al promover sus tradiciones, patrimonio y cultura a nivel nacional e internacional. Esto permite una mayor valoración de la diversidad cultural del país.

Política 7: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú: Al institucionalizar el mes de agosto como el "Mes de la Promoción Turística de Arequipa", se fomenta la descentralización económica y se fortalece el desarrollo de regiones fuera de la capital, contribuyendo al equilibrio y crecimiento regional.

Política 10: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación: El proyecto promueve la inclusión social a través del turismo, permitiendo que diferentes sectores de la sociedad, incluyendo comunidades rurales y emprendedores, participen y se beneficien de las actividades turísticas y culturales.

Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica: La promoción de Arequipa como destino turístico refuerza la competitividad regional, al atraer inversiones en el sector turístico, mejorar la infraestructura y contribuir al desarrollo de nuevas oportunidades económicas y productivas para la región.

Política 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental: Al promover el turismo, la ley pone énfasis en el turismo sostenible, asegurando que las actividades turísticas respeten el patrimonio cultural y natural de Arequipa, en línea con las políticas ambientales nacionales.

Política 21: Política de desarrollo agrario y rural: El proyecto de ley también puede beneficiar al sector rural, dado que el turismo puede extenderse a las zonas rurales de Arequipa, promoviendo el turismo vivencial y mejorando la economía local a través de la agricultura sostenible y otras actividades económicas complementarias.

Estas políticas muestran cómo la ley contribuye de manera significativa a los objetivos de desarrollo integral y equilibrado del país, alineándose con la estrategia nacional de fortalecer las regiones, promover la equidad y aumentar la competitividad económica en diversas áreas.